



DECRETADO LO QUE SIGUE:

BAQUEDANO, 01 JUN 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 0927

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 914 de fecha 31 de mayo del 2011, que nombra a los funcionarios que conformarán la Comisión de Selección, quienes prepararán y realizarán el concurso público para proveer los cargos vacantes de esta Entidad Edilicia.
2. El D.F.L Nro. 60 -19280, publicado en el diario oficial Nro. 34921 de fecha viernes 22 de julio de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Sierra Gorda.
3. El Título II de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
4. El artículo 41 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

### DECRETO

1. **APRUEBESE** las Bases del Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de esta Entidad Edilicia.
  - Un cargo de Planta Escalafón Técnico Grado 14° E.M.S
  - Un cargo de Planta Escalafón Administrativo Grado 18° E.M.S
2. **LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO**, para proveer en Calidad de Titular los siguientes cargos;
  - Un cargo de Planta Escalafón Técnico Grado 14° E.M.S
  - Un cargo de Planta Escalafón Administrativo Grado 18° E.M.S, de acuerdo a los requisitos generales contemplados en el artículo 10 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y los requisitos específicos contemplados en el artículo 12 de la ley 19.280.
3. **COMUNIQUESE** a los Municipios de la Región conforme a la ley y publíquese el aviso en un diario de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas, como también en el panel de la Municipalidad de Sierra Gorda.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SHEVALERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/SVD/svd  
DISTRIBUCION

- Administrador Municipal
- Personal
- Control